

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 24 de Noviembre

niduals mak

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.-Núm. 271

ADVERTENCIA OFICIAL

groll boy

Las leyes, ordenes y amuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periodicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

7,50 pesetas trimestre El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirà 25 centimos de peseta por linea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 22).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular

Habiendo sufrido extravío según comunicación de la Comisión mixta la certificación de libertad de quintas que se expidió en 5 de Diciembre de 1895, á favor del mozo Policarpo Pérez Aladro, alistado en el Ayuntamiento de Piloña, con el número 115 de orden para el reemplazo de 1895, he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial y declarar al propio tiempo que dicho documento queda sin valor ni efecto para ulteriores usos.

Oviedo 22 de Noviembre de 1897. -El Gobernador, José Sanz y Peray.

(R. al núm. 426).

Circular

Habiéndose ausentado de Gijón, donde se hallaba sirviendo la jóven Oliva Estrada Moreda, hija de Laureano, natural de Quintes, concejo de Villaviciosa, de 15 años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos castaños y algo grandes, boca regular, tiene una cicatriz en la cara y le falta un diente; en su vista, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca y captura y caso de ser habida, la pongan á disposición de este Gobierno.

Oviedo 23 de Noviembre de 1897. -El Gobernador, José Sanz y Peray.

(R. al núm. 427)

Diputación provincial de Oviedo

Sesión del día 8 de Noviembre de 1897 PRESIDENCIA DEL SR. D. MANUEL NIETO

Abierta á la unade la tarde, bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Nieto, Vicepresidente, y con asistencia de los Sres. Llano, Velarde, Menéndez (D. José), Blanco, García Bernardo, Bernaldo de Quirós, Suárez de la Riva, Valdés, Argüelles, Estrada (D. Juan), Carrizo (Don Eugenio), Landeta, Sánchez, Prieto, Moutas y Blanco, Bailly y Rosal se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

El Sr. Suárez de la Riva, manifestó que aplaudía el acuerdo adoptado en la sesión del sábado, referente á levantar una estátua en esta capital al Exemo. Sr. Conde de Toreno, uniendo su voto á dicha votación, por no haber asistido á la sesión por sentirse indispuesto.

El Presidente manifestó también que con igual aplauso unía su voto.

Se acordó pasar á la Comisión, de Instrucción pública, una instancia de D. a María del Pilar de la Vallina, solicitando que se recomiende á las Escuelas de primera enseñanza de la provincia, el cuaderno titulado el «Jardín de la niñez», del que ha sido autor su señor padre D. Tomás, ó en otro caso se acuerde la adquisición de ejemplares para repartir entre dichas Escuelas.

Dada cuenta de una comunicación de D. Faustino Fontela, Diputado provincial por el distrito de Infiesto, haciendo renuncia del cargo, por tener que continuar residiendo en la Corte.

El Sr. Presidente propuso que se admitiera, si bien con sentimiento por dejar de formar parte de la Corporación tan digno Diputado, y así se acordó, como igualmente declarar la vacante de un Diputado provincial por el distrito de Infiesto y comunicarlo al Sr. Gobernador á los efectos de la ley.

El Sr. Llano pidió que el expediente de erección de una estátua al Sr. Conde de Toreno pasara á una Comisión especial para que propusiera la forma de ejecución

ción.

El Sr. Suárez de la Riva contestó que no encuentra necesario el nombramiento de la Comisión provincial, puesto que la provincia puede realizar la idea indicada, y así se acordó.

El Sr. Moutas y Blanco preguntó si estaba puesto al despacho el expediente de subasta de los arbitrios provinciales.

El S. Presidente contestó negativamente.

El Sr. Landeta pidió que se prorrogara el número de sesiones para tratar de este asunto.

Hecha por el Sr. Presidente la oportuna pregunta, se acordó prorrogar en una más el número de sesiones acordadas, poniéndolo en conocimiento del Sr. Gobernador.

Anunciada por el Sr. Presidente la votación que quedó pendiente la sesión última del dictámen de la Comisión de lo Interior, referente á la confirmación del acuerdo de la provincial sobre el nombramiento de empleados.

El Sr. Suárez de la Riva, pidió la palabra para explicar su voto y obtenida, manifestó, que la Comisión provincial al hacer los nombramientos, tuvo en cuenta el interés del servicio y prescindió del acuerdo de la Diputación por que entendió que no era obligatorio por que coartaba las facultades de la propia Corporación y de los Diputados en particular.

El Sr. García Bernardo pidió también la palabra para explicar su voto, y como el Sr. Presidente entendiera que el Sr. García Bernardo más que explicar su voto contestaba al Sr. Suárez, le llamó sobre ello la atención, con cuyo motivo se suscitó un incidente que terminó preguntándose por el Senor Presidente, si la Diputación concedía que hablara el Sr. García Bernardo, acordándose afirmativamente.

El Sr. García Bernardo despues de dar las gracias á la Corporación y al Sr. Presidente, manifestó que

del acuerdo, pudiendo formar par- a la Comisión provincial con arreglo te de la misma el Sr. Moutas y a la ley, estaba obligada á cumplir Blanco, como autor de la proposi- los acuerdos de la Diputacion sin que pudiera contrariarlos.

El Sr. Suárez trató de contestar y después de un nuevo ligero incidente suscitado con este motivo el Sr. Presidente puso á votación el dictámen, siendo aprobado por trece votos contra cuatro en la forma siguiente:

Dijeron sí: Sres. Llano, Velarde, Menéndez, Bernaldo de Quirós, Suáréz de la Riva, Valdés, Argüelles (D. Agustín), Estrada (D. Juan), Carrizo (D. Eugenio), Sánchez, Bailly, Rosal, Sr. Presidente: total 13.

Dijeron nó: Sres. Blanco (D. Delfin), García Bernardo, Landeta, y Moutas y Blanco: total 4.

De conformidad con el dictámen de la Comisión de Instrucción pública, se acordó conceder á D. Francisco Torres Laguna, Profesor de las clases de violín é instrumentos de arco, en la Escuela de Bellas Artes la propiedad en dicha plaza.

No habiendo más asuntos al despacho, el Sr. Presidente anunció para la orden del día de mañana los dictámenes que se presenten, y levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Ignacio España.

(R. al núm. 420).

Carreteras

Rectificada por la Alcaldía de Cudillero la relación nominal de los propietarios y colonos defincas rústicas que en dicho concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte, con motivo de la construcción de las obras del trozo 1.º de la carretera de San Martin de Luiña á Naraval, he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el Boletin oficial dicha re lación rectificada á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer ante dicha Alcaldía en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 15 de Noviembre de 1897. -El Gobernador, José Sanz y Peray.

(R. al núm. 400).

Relación nominal de los propietarios y de los colonos de las fincas rusticas que se han de ocupar y expropiar en todo ó en parte con las obras de la expresada carretera rectificada.

FI	NCAS		Vec	indad		Veci	ndad
mero	Cultivo	Nombres de los propietarios	Concejo	Parroquia	Nombres de los Colonos	Concejo	Parroquia
1	$rac{ ext{Prado}}{ ext{Id}}$	D. Manuel González Villazón. Sabino Moutas.	Cudillero	San Martin	El dueño	Cudillero	San Martin
3	Id Id	Aniceto Fernández. D. * Teresa González.	Pravia Cudillero	San Martin	D. a Teresa González. El dueño	Id Id	Id Id
± 5	Labradío	D. Ramón Rodríguez.	Id Isla de Cuba	I Id	Id D. José López González.	Id Id	Id Id
3	Prado Id. castañedo	José Rodríguez. Victoriano García.	Cudillero Id	San Martin	El dueño	erdme Id M eb i	S seldandid
8	Prado	D.ª Lucinda Albuerne.	Id	Id	Id Idra of 518	Id Id	Id Id
9	Id Id	D. José Rodríguez. Constante Rodríguez.	Id Id	Id Id	Id	Įď.	Id
1 2	The state of the s	D. Ramona Rodríguez. D. Demetrio Suárez Argüelles.	Id	Id	Id Id	Id Tarr	Id Id
3	Castañedo	Manuel Menéndez.	Id Id	Cudillero San Martin	D.ª María González. El dueño	and an Identification	Id
4	Prado é idem Prado	D.ª Laureana Argüelles. Rosa Albuerne.	Id Id	Id	The transfer and Id to the me to do on the land of	Id to the	$\begin{array}{c} \operatorname{Id} \\ \operatorname{Id} \end{array}$
5	Labradío	La misma	Id	Id Id	D. Valentin García. Saturnino García.	Id Id	Id Id
8	Huerta Id	Elena Menéndez Conde. D. José Menéndez Conde.	Id Pravia	Soto	Laureano Díaz.	Id	ld
oilga:	Roble	Ramón Cuervo.	Cudillero	Pravia San Martin	Nemesio López. El dueño	os ziniMidh oiezr	Id SIdeison
lrie n	P.° y frutales Id	Conde Revillagigedo.	Gijón	Id San Pedro	D. José Cuervo	Id	Id
$\frac{2}{3}$	Labradío Prado	Ramón Cuervo. Ricardo Pardo.	Cudillero	San Martin	El dueño de Administra que	Id IdAIOITI	Cudillero San Martin
4	Id	Gumersindo González.	Id Id	I Id	D. Higinio Fernández.	Id	Id
5 de la companya de l	Labradío Id	Antonio Bermudez. Demetrio Suárez Argüelles.	eb old iman	Id	El dueño	Id Id	MMbI el bi
70 mò	Pradio	Saturnino García.	ist, p bIco qu	Cudillero San Martin	D. Manuel Rodriguez. El dueño	Jd V (w)	te (bi D.
9	Pumarada P.º y frutales	Demetrio Suárez Argüelles. D. Maria Fernández Heres.	Id aldies of	Cudillero San Martin	tenuta de los Spra Llano, Ve	Id minute	Cudillero
0	Prado	D. Valentin Rodríguez. D. María Fernández Heres.	Cienfuegos	- N ApE	D. Maria Fernández Heres.	d en sbil impor	San Martin Id
2000		D. Manuel Cuervo.	Cudillero Id	San Martin	El dueño	Id	Id
4	Id Id	Valentin Rodríguez. D.* María Fernández Heres.	Cienfuegos	(Don exp	D. María Fernández Heres.	Id	Id Id
5	Id	D. José Bermudez.	Cudillero	San Martin Id	Find boulds a same of	IOMITA ALI	Id W
6 7	P.º y frutales Huerto	Herederos de D. Ramón Peláez. D. Manuel Fernández.	Id	Soto	D. Manuel Fernández.	Id -	Id
8	Prado	D.ª Balbina García.	Id Id	San Martin Id	El dueño roires na nalsee	Id Lain	bICirc
0	Labradio Id	D. Benigno Menéndez. Demetrio Suárez Argüelles.	Id Id	Id Cudillero	D. Manuel Cuervo.	as bir id za ol	Id Id
1 2	Prado Id	Nemesio López. Demetrio Suárez Argüelles.	is Ide mis	San Martin	Manuel Rodríguez. El dueño	Id Id	Id
3	Labradío	Pedro Alvarez.	$\begin{array}{c} \operatorname{Id} \\ \operatorname{Id} \end{array}$	Cudillero San Martín	reate a levantable as estates e	sh dine Id hieras	Cudillero
4 5	Id Prado	Indalecio Menéndez Conde. El mismo.	Id Id	Id	ta capital al H. bluo Sr. Con	Id Id	San Martin Id
6	Castañedo	El mismo.	Identification	Id Id	daise ted sild nor milestor	Id Id I ab a	$\operatorname{Id}_{\operatorname{Id}}$
17 18	Antojana yP	El mismo. El mismo.	Id and Id storm	A Id	sesión por sentble indispuesto.	anaq Idabao	Id
9	Monte Huerto	El mismo.	Id an Id	Id	El President blandiout de la	Id Id	BI Id on
L	Prado	Pedro Alvarez.	Id Id	Id Id	Se acordo ouer a la Comis	Id Id	Id.
52 53	Id Labradío	Hros. de Fernando Ferdz. Heres D. Gumersindo Albuerne.	1 damin dell	andia bI la em	D. Bernardo Fernández.	oho dalumento	mpohlae
64	Prado	D. * Esperanza Cuervo.	Ib suld taken Idhaska	ord Id	D. Justa Cuervo.	Id oracld pole	in and a mi
55 56	i della	Herederos de Pedro Albuerne. D. a María Fernández Heres.	Id	Id	D. Manuol Alvarez.	Id	Idea Idea
57 58	Labradio Id	Luisa Cuervo. Manuela Cuervo.	abra Bira esp	Id all Id	El dueño.	Joseph Janua	one Id
59	Id	Justa Cuervo.	Ida abi	nois Id sup	do el «Jardin della milez», de ha sida autor abledor nadre	Id	Id
30 31	Id Id	Esperanza Cuervo. Teresa Cuervo.	ovi Id	Id	D. a Justa Cuervo.	Id Id	Id Id
62 63	Idon at	La misma.	Join Id 158 16	id Id of a	El dueño.	Id Tal	oneId
64	Id to ou	D. José Albuerne y López. Pedro Alvarez.	Id Id	Id Id and	D. Paula Iglesias. El dueño.	ntado bro	Id Id
35 36	Id	Benigno Menéndez. Fernando Cuervo.	adaIdaca on	rog Id	cion de D. Paublio Pontain	recondita joren	Idente
37	Prado	D. Filomena Martinez.	Cudillero	San Martín	D. Dámaso Menéndez. El dueño.	of our Id	ob (Idufa
88 89	U. y arboles	D. Eleuterio Menéndez. Fernando Cuervo.	Id	Id	Bonishoo and remark of the	be et ldoubled	Id Id
70 71	Id Prada	Manuel Rico. Tomás Albuerne.	and del del mb	in in Id	diendo en la Coffe	and sold about	Id Id
72	I la Id C lau	Bernardo Fernández Heres.	Id Id	Id ann	H) Sr Presblote gropus	atric blia cura	ien bl un ou
73 Mar 74	Labradío Id	Herederos de D. Pedro Corona Santiago Gómez.	s. Id Id	Soto	D. Celestino Suárez.	Id	Id all
75 76	Prado	Fernando Pardo.	a rac Iq adap	San Martin Id	El dueño Id	ob setuctas same	Id
77	Id Id	Evaristo Rodríguez. Eugenio Galán.	Id Pravia	Pravia shah	glangi omo Idibaoan as iss y	appud uld naba	orichi, proc
78 79	n behald kan	Demetrio Suárez. Eleuterio Pardo.	Cudillero	Cudillero	D. Manuel Alvarez. D. Esperanza Rodríguez.	al abidid asso	ogaso Fd ar
80	Id Labe	Manuel Cuervo.	Id Id	San Martín Id	El dueño.	Id	ibisou Id A
81 82	Id Id	Eugenio Galán. Gumersindo Albuerne.	Pravia Cudillero	Pravia	D. Celestino Suárez.	dembrale 1807.	o 2d o Id
83 84	Monte	Primitivo Rodríguez	Id	San Martín Id	El dueño.	José blanz y	Tobaldodo
85	Id	Onofre Menéndez. Indalecio Suárez.	Id Id	Id Id	al Br. Conde Id Poreno para	ol mibi 427	I) Id
86	Prado	Eleuterio Menéndez.	Tas Est land	in blab to man	and labeq Id notating them.	Id Id	Id

FINCAS			Vecindad			Vecindad	
Número	Cultivo	Nombres de los propietarios	Concejo	Parroquia	Nombres de los colonos	Concejo	Parroquia
87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100 101 102 103 104 105 106 107 108 109 111 112 113 114 115 116 117 118	Monte Id Prado Castañedo Id Id Id Id Id Prado Id Prado Id Prado Monte Prado C. árboles Monte Prado Monte Id	D. Alonso Albuerne. Teodoro Alvarez. El mismo. Indalecio M. Conde. Ramón Folgueras. El mismo. Salustiano Villademoros. Fernando Alvarez. D. **Amnuela Alvarez. D. Indalecio M. Conde. Alonso Albuerne. El mismo Claudio Rodríguez. Fernando Alvarez. El mismo Gumersindo Albuerne. Eleuterio Pardo. Juan Gutiérrez. D. **Saturnina Alvarez. D. Tomás Albuerne. El mismo Alonso Albuerne. El mismo Alonso Albuerne. Fernando Alvarez. Vecinos de San Cosme. D. **Cándida Albuerne. Victoria López. Vecinos de San Cosme. Id. de Prámaro. Id. de Rondiella. D. Manuel Riesgo. José Nido. Andrés Martínez.	Cudillero Id	San Martin Id	D. Celestno Suárez. Id	Cudillero Id	San Martin Id

Cudillero Noviembre 10 de 1897.—El Alcalde, Juan Rodríguez.—El Secretario, Manuel Fernández.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

La Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos, me dice con fecha 11 del actual lo que sigue:

«La compañía arrendataria de Tabacos ha participado á esta Intervención del Estado con fecha 8 del actual, haber declarado cesante al Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado en esa provincia que á continuación se expresa.

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y á fin de que la resolución adoptada, la dé á conocer al público por medio del correspondiente anuncio en el Boletin oficial de esa provincia, remitiéndome un ejemplar de esto á la brevedad posible.

Región de Valladolid

Comprende las provincias de Valladolid, Palencia, León y Oviedo, D. Andrés y Santos Pazos.»

Esta Delegación lo hace público por medio del presente Boletin oficial para conocimiento de las Autoridades de la provincia y demás personas interesadas.

Oviedo 17 de Noviembre de 1897.

—El Delegado de Hacienda, Eustaquio L. Pulido.

La Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos, me dice con fecha 11 del actual, lo que sigue:

«La Compañía arrendataria de Tabacos ha nombrado con fecha 8 del actual, Inspector técnico de la Renta del Timbre del Estado, en la Región de Valladolid, á Don Jacinto Plá y Santos Pazos, y habiendo sido confirmado el indicado nombramiento por la representación del Estado cerca de la misma, lo participo á V. S. para su inteligencia y á fin de que lo anuncie al público por medio del Boletin oficial de esa provincia.»

Esta Delegación lo hace público por medio del presente Boletin oficial para conocimiento de las Autoridades y demás personas interesadas.

Oviedo 17 de Noviembre de 1897. —El Delegado de Hacienda, Eustaquio L. Pulido.

(R. al núm. 419).

Administración de Hacienda

Apéndices à los amillaramientos Circular

El art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, dispone, que durante el mes de Febrero de cada año se formará por duplicado el apéndice al amillaramiento á que se refiere el 48, dividido en las tres partes de que aquél se compone.

En su vista esta Administración recuerda á los Ayuntamientos
y Juntas periciales que para el cumplimiento de este servicio, tengan
muy en cuenta cuanto se dispone
en la sección segunda del aludido
Reglamento, que trata de las obligaciones de los contribuyentes y
atribuciones de los Ayuntamientos
y Juntas periciales y de las Comisiones de evaluación, respecto á los
amillaramientos de riqueza.

Para la formación de dichos apéndices y con el fin de que haya uniformidad en todos los Ayuntamientos, se sujetarán al siguiente modelo, cuidando de expresar en la casilla de motivos de las altas y bajas, si estas son por ventas, sucesiones, etc. etc., haciendo constar tambien que exhibieron los documentos que justifican haber satisfecho á la Hacienda el impuesto de Derechos reales.

Tambien he de recordar à los Alcaldes el ineludible deber que tienen los Ayuntamientos y Juntas periciales de formar los apéndices dentro precisamente del mes de Febrero, en términos de que indefectiblemente han de estar expuestos al público desde 1.º al 15 de Marzo, y remitidos á esta Administración el dia 1.º de Abril, incurriendo los morosos en las responsabilidades que señala el Reglamento, y que estoy dispuesto á hacer efectivas sin consideración de ningún género.

En los que aparezca baja en la riqueza, así rústica como urbana, no serán aprobados sin que presenten los oportunos expedientes que la justifiquen en la forma que determina el referido Reglamento.

En aquellos pueblos en que la riqueza no sufra alteración, y que por lo mismo, no tengan que hacer apéndices al amillaramiento, han de justificarlo las respectivas Alcaldías por medio de certificación en que conste dicho extremo.

Asímismo esta Administración está dispuesta á exigir el exacto cumplimiento de lo ordenado en la Real orden de 10 de Diciembre de 1869, que previene no se amillaren bienes rústicos ni urbanos, sin que los interesados exhiban el título en el que conste haber satisfecho el impuesto de Derechos reales.

Con los apéndices ha de presentarse en esta oficina una certificación en la que conste haber estado expuesto al público durante el plazo de 15 días que preceptúa el Reglamento de Territorial.

Llamo tambien la atención de de las aludidas Corporaciones, para que en el próximo mes de Febrero, remitan á esta dependencia, para su examen y censura, el Registro final de edificios y solares en la forma que previene el capítulo 3.º del Reglamento de 24 de Enero de 1894, á fin de que las Alcaldías puedan formar el padrón en los plazos reglamentarios.

No duda esta Administración de que los Ayuntamientos y Juntas periciales cumplirán cuanto se les previene en esta circular, para lo que tendrán muy en cuenta por lo que se refiere á los Registros fiscales y padrones de edificios y solares, las publicadas en los Boletines oficiales de la provincia, correspondientes al 6 de Marzo y suplemento de 23 de Junio de 1894 así como el Real decreto de 4 de Febrero de 1893 y el ya citado Reglamento de 24 de Enero de 1894.

De haberse enterado de esta circular y de quedar en cumplir cuanto en la misma se previene, darán cuenta á esta Administración los señores Alcaldes de la provincia.

Oviedo 20 de Noviembre de 1897. —El Administrador de Hacienda, Agustín Martín. 1898

FORMULARIO

20 4010

DE

para que sirva de base á los Ayuntamiento y Junta pericial 30 de Septiembre de 1885. AYUNTAMIENTO DE.....

arribuyentes que han sufrido alteración en su riqueza imponible, que forma el 1898-99, en conformidad á lo dispuesto en la sección segunda del Reglamento de n que se comprenden los con 1 del próximo ejercicio de 18 DICE al amillaramiento de este distrito en repartimientos de la contribución territorial APÉNDICE

1					
S ZA Urbana Pesetas	* *				
AS EZA Ur Pes	Nombres de los cu	and The same	sipsont l	Roize Inicional	sal eb sam
BAJAS RIQUEZ ca I	Calegrap Singress	o chreita nezo	sin Life of		rapidlh o
Rústica Pesetas	* %	bi bi			ano Alvine ano, i- aio il Co
				,630 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10	a bolgder smd.
S ZA Urbana Pesetas	* 11		bī d		orl A oba revi A ale:
BANDA				Lobno	ento M., C o Albuera
ALTA BIQUE	D. Andalson Suarez			.38t	oma sizboli di oviA obe
Rústica Pesetas	£6 *				A obnia)
\ H -		ofoci	DI .		drin Parde Gubiérrez Al va
	derechos reales	10			arondla r
ntos	echos	101	ы		a Albuern ado Alver es de San
comme	and the state of t	San Martin	total I de la	0 6	os de San. ida Albue in Lépez.
de los documentos	fecho los		uma te	Co. I reflect the terror of the second second	os de San Pramaro
	PI PI	Rondiella.	Su		Ricago.
rpresi	laber s			RÚSTIOA Pesetas	a Martine
Motivos de las altas y bajas y expresión que lo justificaron	Sumentos de haber	M Secretario, M	Lodríguez.	RÚS	101—.TUB1
y baja [ue lo	- medical organical organical		tos Pozos y ha		lost.
altas altas	mingature a softwhat a	bahirnya'i	ne Zanticada repræsenta	a dinno ofte or beamiento por	neid.
10 13 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	The state of the s	ains while	RESÚMEN	er chess) tel 3 : Y à oquaire	mints ig of
NIE MONTO	exhibió Don F.	anno le any	e mantro e di iliano Ministriki leb	deput tod or	olima Olima
expense as a second process of the second pr	mpra a	a suprassi	e night citaling open of	Thiograph C	
and containing	Por con	leiceff ni i	resento Heneria electronicio la	offen paris como	DENO.
bitule sakob.	ant à reference de ma les l'instudible deber que	notainall'	ras per sar	J. w subs	
80 A mai 80	A vunta mientos y Jun-	eal norman las	vismbro de 1837 Pacienda, Eus-	Debegade d	Importan las altas.
olida ab de adirio	precisamente del mes, en terminos de que in-	outuch sen	(811-minu 1		Importan las al
acourting amproved a court of the que	cente ban de estar ex-	soldifooleh	shuaios (1 nh		Impo
entre nom e	- ba ates à solidium : dud a la dis la Abril.	ostalk 9b	nallandanistas La r	of the same of	The state of the s
o stome over	- ser ast ne vacaorous sof :	hudrami (or la cinsciación or la cinsciación	1 John Edward	101 1 1 18 16 +
Nombrane V	The sector of the sector	V. Others of	intellestolities achtestolities	mba y sinoim	diena - a
g a hal men engi- gamene radiera	of new contract of the state of the	abgular ob	gog daminte e volte elle se tor	derin, dispone	dien n
ro ro ro ce.	robados sin que presen-	a negative 1 a nilasson 11	n european le o generale es, enj	bendenb 2001	rism 3
Número de orden de apéndice.	afunos expedientes que en en da forma que de-	e toulos opo	d sound soul	saf no obibly: oquio de foura	(8), d
1030EN 1807F 49	at on proceedings of the following will	apirasi -	andeiminika 4.4. Observal tuska	e Blair is i aoi é shromper	BÚTS -
repartos Urbana	enfra alteración, y que con la tengras que idacer	at oxiopiri (*) via algor (*)	raina la grand emp magnati combrana	ntas perioiāles iunto de sale	nly.
II Dog Tasking	nai angliarmentello, iso. -iA seridoogsog-sel etc.	e de justices	ocquid se omi diunts telegos	er steatha cu a sección segu	zum e Lae e
the of thems	ar complitues of allowing a computation of allowing a computation of allowing a computation of a computation	ng salidan s ngu gupina salah	<u>ilde ant</u> ob a sud , sodoov odlasi is	amento, que t mos de los e	landi inau e
Número Rústica	west, Administration of the contract of the co	menutak m mgaib éla	Myrantometra Michael es v	not ob sension selsterneg and	flede 8
trata A terra	nto del la ordenado en la de 10 de Diclembre del	STATES OF THE PARTY OF THE PART	of a program or an	olokulasia olom Laksulusia de	agola n
	IMPRI	ENTA DEL HOSPICIO F			

Fecha he classiff ish Nionersolal all

all our consect of Tabactanha tie

o of tentes of to stockings

situate merca dinsputor, alla

I wise I oungit they not countrie!

ter sencion that I between con tente

Het keinet, heber leckmade sessin

at Inspector Joseph de la Rentage

surendamiento de l'abacce, me di-

con feels II del actual, le ap

win Companis agreendatarin

Most ray oberdinon at soon of

del astual Inspector (denice de

Renea dat Tian we del Estad

da Region de Valladelid, & D.

th til det me tvo

Diferencia de más

Tada Hunt

Roll

n'ota

211(4)

Castanodo

adnois bil

awloring . D

Monte Lil

que à contenuación a se es Diferencia de más

Diferencia de más

Idem de menos.

Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial, ands p. Dongs interested as Ovi 9-Dongs interested de 153 algebra 153 agrado de Hacierate, Eusarande, Eusarand a laterrencida del Estado en

eigue: